## BOLETÍN DE LA PROVINCIA



## OFICIAL DE VALLADOLID

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

ente la cipal y ahora

rimera

propieulentes

nicipal

a casa

con el

ñalada

ocupa ados o

cuales 13 pies ral tra-

erficie

illería;

here-

Fran-

ites de

1.159.

50 pe-

a sala

cal, el

dor a

con-

r efec-

n pos-

rceras.

el Re-

an de

iendo

iendo

derlo

ción,

riores.

1 cré-

te los.

spon-

narse

es de

nta y

tario.

cial

Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, selinsertarán a una peseta la linea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitió de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 38

Martes 16 de febrero de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Dando normas para el suministro de harinas con destino a panificación, durante el segundo trimestre de 1954

CIRCULAR NÚMERO 1114

La, Circular número 1108, dictada por esta Delegación Provincial de Abastecimientos, regulaba el comercio del trigo, harinas y pan en esta provincia durante el primer trimestre del año en curso; con fecha 3 del actual, la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, en telegrama número 8005, señala las zonas de influencia para el suministro de harinas con destino a panificación durante el segundo trimestre del presente año.

En su virtud y al objeto de que todas las personas naturales o jurídicas a quienes puedan afectar las disposiciones reseñadas, tengan un conocimiento claro y exacto sobre estos particulares, se

1.º El suministro de harinas con desfino a panificación durante el segundo trimestre del año actual, continuará efectuándose de acuerdo con lo dispuesto en la Circular número 1108 dictada por esta Delegación Provincial de Abastecimientos en 3 de noviembre último, que continuará rigiendo en todas sus partes, sin más variantes, que las que se reseñan en los dos apartados siguientes:

a) Los industriales panaderos, formularán en sus Delegaciones Locales respectivas, la carta pedido de harinas que precisen para el segundo trimestre del año actual, antes del día 20 del corriente

b) Se previene a los fabricantes de harinas e industriales panaderos, que es preceptiva la retirada de las asignaciones de harina correspondientes a trimestres anteriores antes de proceder a la retirada de las que les asignen para el segundo trimestre de este año.

2.º Los señores alcaldes harán entrega de una copia de las Circulares números 1108 y 1114, diciadas por este Servicio Provincial a cada uno de los industriales panaderos y fabricantes de harina residentes en su término municipal, recabando de los referidos industriales el oportuno justificante, a fin de que en ningún momento puedan alegar ignorancia de cuanto se previené en las disposiciones citadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento. Valladolid, 5 de febrero de 1954.—El

gobernador civil, Delegado Provincial, Vicente Muñoz Calero.

539

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio provincial de Ganadería

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Mota del Marqués, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el lugar denominado Valcaliente; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de Mota del Marqués; como zona infecta, el referido lugar denominado Valcaliente, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias y Tratamiento sanitario obligatorio contra la viruela ovina de todo el ganado lanar del término municipal de Mota del Marqués.

Valladolid, 11 de enero de 1954.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

340

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Berrueces de Campos, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina, en el término municipal de Berrueces de Campos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 28 de octubre de 1953 («Boletín Oficial» de la provincia del día 17 de noviembre siguiente).

Valladolid, 18 de enero de 1954.— El gobernador civil, Vicente Muñoz Ca-

337

SERVICIOS DE CRIA CABALLAR

## MINISTERIO DEL EJERCITO

# PARADAS PARTICULARES. - PROVINCIA DE VALLADOLID. - AÑO DE 1954

RELACIÓN de los propietarios de las mismas, con expresión de las localidades en que solicitaron instalar las Paradas durante la temporada de cubrición del expresado año.

OBSERVACIONES								
Alzada	1,60	1,53	1,55	1,52	11,40	1,50 1,50 1,50 1,50 1,44	1,49 1,53 1,68 1,48 1,48 1,48	1,60
Edad	13 6 7	0 4 2 1 1 4 9 9 9	0 10 10 00 00 00 o	aronrowi	0 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	8211048	r 21 r 9 4 a	9 2 6
Capa	Overo Negro Alazán	Cardino Cardino Tordo Negro	Negro Negro Negro Alazán Tordo	Negro Negro Negro Negro Cardino	Cardino Alazán Castaño Negro	Negro Negro Negro Castaño Negro Rucio	Rucio Rucio Ratonero Overo Negro	Negro Sero Sero Sero
Raza	H. A.	E HHLLLLL	Z. L. B. H. B. H. B.	And. B. B.	And. And. B. H. B.	Z. L. C. C. C. And.	And. And. Pais H. B. E.	i C'C'S
Especie Caballo Garañón			йнн , 1 нн н		нан — — — — —			<b>H</b> H H (
Nombre del semental	Otero Romero Noble	Brillante Perico Perico Romero Rusbel Moro	Corredor Brillante Alegre Rubi Gitanillo	Montantes Montantes Carrasco Noble Charro Cordobés	Canario Canario Platero Casino Signal Artillero	Brillante Galán Perón Español Alegría Andaluz	Famoso Ramonadre Kaiser Rumboso Americano	Zamorano Faraón Manchego
Nombre de los propietarios de las Paradas	Don Toribio García Herrero	Don Victor Villarreal Muñoz	Don Enrique Zulueța y Ruis de Gámiz.	Don Juan Antonio Illera Nieto	Doña Emiliana González Alfageme	Doña María Marcos Gavilán	Don Celestino Sáez Cendón	hiratt
PUEBLOS	Iscar	Olmedo	Simancas	Fuente el Sol	Matilla de los Caños	Fresno el Viejo	Medina del Campo	
°. Z	1	data of a mark	<b>m</b> 24	Se for the control	Aleman Tools		Pantal and	14

NON

OBSERVACIONES																
Alzada	1,53	1,52	1,48	1,53	1,55	1,53	1,41	1,51	1,57	1,50	11,38	1,42	1,57 1,50 1,61	1,48	1,72	
Edad	10 L a	ייטיס	0000	1000	-99	0 7 6	7.5	11	4 m	n o o n	00000	14 6 3	7.3	∞ rv o	0 00	
Capa	Negro Negro Castaño	Castaño Castaño Negro	Negro Alazán Negro	Negro Castaño Negro	Negro Alazán Negro	Negro Alazán	Negro Alazán	Negro Alazán	lordo Negro	Negro Negro Negro Alazán	Alazán Negro Cardino Castaño Ceniza	Negra Negro Castaño Negro	Torda Negro Castaño	Negro Tordo	Alazán	
Raza	Mall C.	CHO H.B.	E E E	CH.B.	Z. H. B.	Z. P. B.		T. B.	ن٥٠	٠ ٩ ښان	País Z. Z. E.	Z. L. Z. L. P. B. P. B. H.	And. Z. L. H. B.	Z. 7.	T. B.	
Especie	7 7	ı — — —	г <del>н</del> н	· -		ı —		, H ,	<del>-</del>		-ਜਜ-ਜ		нн ,			91
Esp		T	. +	-	Ţ	, H	1	1		ਜਜ	ਜਂ ਜਂ		+	П	-	53
Nombre del semental	Alegre Moro Romero	Jardinero Rocinante Catalán	Pizarro Espoir Mayoral	Faraón . Niño Bizarro	Jardinero Bañador Americano	Palmero Canano	Bailador Castellano	Cariñoso Staguán	Fundador	Faraon Capitán Moro Ligero	Deseado Zamorano Islero Niño Montañés	Fortuna Brillante Vivillo Dardo	Platero Brillante Trovador	Pajarito Corsario General	Hidraul	
Nombre del Propietario de la Parada	Don Mariano Caballero Cocho	Don Eulogio Gamazo Manso	Don Eulogio Gamazo Manso	Don Eulogio Gamazo Manso	Don Feliciano Chico Giménez	Don Bernardo Aranda G.ª del Olmo	Don Esteban Monge Giraldo	Don Crescencio Morate de la Guerra		Don Lorenzo Matilla Pérez	Don Pablo Guttérrez Calvo	Don José Varela Fejjoó	Hermanos Molero	Don Rogelio de la Fuente López		TOTALES
PUEBLOS	Villardefrades	Mota del Marqués	Villabrágima	Villanueva de los Caballeros	Carpio	Villalba de los Alcores (Páramos de Matilla).	Villabaruz de Campos	Monasterio de Vega		Villafranca de Duero	El Piornal	Mayorga de Campos	Renedo (Finca de Casasola)	Encinas de Esgueva	Melgar de Arriba	
°.	23	24	25	26	27	28	29	30		31	32	33	34		36	

Nota importante: Los ganaderos verán el Canon de cubrición, autorización de los sementales, registro de cubrición, libro reclamaciones e instrucciones, que tendrán a su disposición los paradistas.

Valladolid, 2 de febrero de 1954. - El comandante delegado, Alvaro González Fdz.-Muñiz.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

## Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Cuéllar y Remondo, por don Galo Alvarez Otero, domiciliado en Cuéllar (Segovia), en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletin Oficial del Estado de 12 de enero de 1950). se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio v su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitario.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Iscar y al Sindicato Provincial de Transporte.

Valladolid, 9 de febrero de 1954.—El ingeniero jefe accidental, Manuel Suárez.

625 - 392

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 10 de marzo, a las doce y trece horas, tendrán lugar en una sala de la Casa Consistorial las subastas de 2.213 tocones del monte Antequera y 2.350 del Esparragal, que contienen 400 y 450 metros cúbicos de leña, respectivamente, bajo el tipo de tasación de 20.000 pesetas la primera y 27.000 la segunda.

La fianza provisional se constituirá por el 5 por 100 de la tasación de los

productos, debiendo ser ampliado por el que resulte rematante hasta una suma igual al 10 por 100 de la cantidas que se comprometa a satisfacer por el aprovechamiento objeto de subasta.

Las condiciones facultativas por las que se regirán las subastas serán las generales y especiales publicadas en los «Boletines Oficiales» de la provincia de 3 de septiembre de 1952 y 5 de agosto de 1953.

Las condiciones económicas, conforme a las cuales el precio en que se adjudique el remate se abonará en un solo plazo, podrán ser examinadas en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina. En la misma dependencia tendrá lugar la presentación de pliegos.

En dichas subastas se observarán las normas contenidas en el artículo 34 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y para tomar parte en ellas se exige a los licitadores el certificado profesional de la clase D) con hoja de compras anexa.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., mayor de edad, domiciliado en ... calle de ..., número ..., en posesión del carnet profesional de la clase D) número ... y de la hoja de compras anexa número ..., manifiesta que, enterado de las condiciones que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de ... del monte ..., anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha ..., las acepta en todas sus partes y se compromete a satisfacer la cantidad de ... pesetas,

Valladolid, ... de ... de 1954. - (Firma).

Valladolid, 10 de febrero de 1954. – El alcalde, José G. Regueral.

639 - 393

## Castrillo Tejeriego

El alcalde de esta villa, hace saber:

Que el Ayuntamiento de su presidencia, ha acordado la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1954 y sucesivos, que más adelante se expresan, y habiendo aprobado las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, se exponen al público por plazo de quince días en Secretaría, para que durante dicho plazo puedan los interesados legítimos presentar ante el Ayuntamiento, contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que a su derecho convengan, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia.

## RELACIÓN QUE SE CITA

- 1. Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
- 2. Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.
- 3. Participación municipal del 10 por 100 en el arbitrio sobre la riqueza provincial.
- 4. Aprovechamientos tradicionales en el monte comunal.

Lo que en cumplimiento de los artículos 694 de la Ley de Régimen Local y 219-1 del Reglamento de Haciendas Locales, se publica para general conocimiento.

Castrillo Tejeriego, 29 de enero de 1954. – El alcalde, Jesús Martín.

477 - 394

## Fuensaldaña

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días hábiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 655 de la ley de Régimen Local y a los efectos que determina el 656 de la precitada Ley.

Por el mismo plazo se hallan expuestas al público las nuevas ordenanzas y tarifas de exacciones.

Fuensaldaña, 1 de febrero de 1954. –El alcalde, Miguel Morante.

490-395

## Montealegre de Campos

Por este Ayuntamiento, se ha formulado el estado de alteraciones que recoge las modificaciones que introduce el Decreto del Ministerio de Gobernación, de 18 de diciembre de 1953, en su sistema hacendístico, en su disposición transitoria primera, apartado dos, en el presupuesto municipal ordinario, sancionado por esta Corporación, el quince de noviembre último pasado, el cual estado se expone al público, por término de quince dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones que se consideren oportunas.

Montealegre de Campos, 1 de febrero de 1954.—El alcalde, Victoriano Escribano

479-396

## Padilla de Duero

Ignorándose el paradero del mozo Casimiro Cortijo Díez, hijo de Benito y Valentina, como comprendido en el alistamiento de 1954, que se formaliza en esta villa, se le cita por medio del presente para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o legítimo repre-

sentante a los autos de clasificación y declaración de soldado y demás exigidos en el vigente Reglamento, los días que en el mismo se señalan, a las diez de la mañana, bien advertidos que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

Padilla de Duero, 29 de enero de 1954.

El alcalde, Aquilino Serrano.

591-397

## Tordesillas

Quedan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que puedan interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas, los documentos siguientes:

Ordenanza de aguas, saca de arenas y gravá, puestos públicos, rodaje, arbitrio sobre la riqueza provincial, de la riqueza urbana, rústica y pecuaria e in-

dustrial.

Proyecto de presupuesto extraordinario para el suministro de material de Escuelas de nueva creación y ampliación de abastecimientos de aguas.

Presupuesto ordinario para 1954.

Tordesillas, 9 de febrero de 1954.—El alcalde, Mariano de Paz.

602 - 398

## La Zarza

Aprobado por el Ayuntamiento el estado de alteraciones del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para ofr reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 de la disposición transitoria primera del Decreto de 18 de diciembre de 1953.

La Zarza, 12 de febrero de 1954.—El alcalde, Pablo G. Bosque

619 - 399

## AUMINISTRACIÓN DE IUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID. - NÚMERO 1

REQUISITORIA

González Vázquez, Miguel; de 17 años, soltero, albañil, hijo de Isidro e Isabel, natural de Valladolid, con domicilio en la calle del Prado, 1, en esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número

uno de Valladolid, en el término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y así estar acordado en sumario 254 de 1953, por hurto.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares y se encarga a la Policía en general procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión.

Dado en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El juez de instrucción, César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., G. Martínez.

521

## MOTA DEL MARQUÉS

REQUISITORIA

Juan Pardo García, de 25 años de edad, quincallero, natural de Valverde de Campos (Valladolid), que viste pantalón gris liso, zapatillas de invierno de piso de goma, color barquillo, con listas azules cruzadas a cuadros, gabardina también de color barquillo claro, con reflejos tornasolados y pelliza de paño, con cuello de piel; de 1,70 metros de estatura, moreno, hijo de Avelino y de Cecilia, preso en este Depósito municipal en virtud de sumario número 31 de 1949, sobre evasión y fugado del mismo en la noche del tres del actual; comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enfuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, se encarece a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del referido Juan Pardo García, poniéndole a disposición de este Juzgado.

Mota del Marqués, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El juez de instrucción, Angel Llorente. El secretario, Enrique Alvarez.

513

## NAVA DEL REY

Don Ernesto Macías Campillo, juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a testimonio del que refrenda, se siguen autos

de juicio ejecutivo instados por el procurador don Julio Fraile Carral, en nombre y representación de don Manuel Hernández Escalada, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Alaejos, contra don Miguel Pérez Guerras, también mayor de edad, casado, labrador y de la propia vecindad, sobre pago de dos mil ciento ochenta y seis pesetas de principal, setenta de gastos de protesto y dos mil más para intereses y costas. en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes inmuebles que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados a dicho ejecutado, y habiéndose declarado desierta la primera subasta por falta de licitadores.

## BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Ser

Tri

Nú

Una casa situada en el casco urbano de Alaejos, Ronda del Castillo, número once, que linda por la derecha, entrando, con la de Ezequiel Santana; izquierda, con Labajo del Castillo, espalda o fondo, con el foso del castillo, y por el frente, con calle de su situación. Tasada en nueve mil pesetas.

## CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta, que es segunda, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete del próximo mes de febrero y hora de las once y media de su mañana, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma, consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de esta segunda subasta, cuyo tipo es el valor de la tasación, rebajado en un veinticinco por ciento.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederse a un tercero.

3.ª La casa objeto de la subasta no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, siendo de cuenta del rematante la obtención de títulos, de los que se carece, habiéndose sacado este inmueble a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad a instancia del actor.

Dado en Nava del Rey, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. - Ernesto Macías. - El secretario, Francisco Vieira.

595-400

## VALLADOLID

imprentar de la Diputación provincial